

ORDENANZA N°: 3200/07.-

Ramallo, 27 de marzo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 4092-7922/06 – caratulado: “**RODRÍGUEZ, Florencia Encarnación – Solicita Escrituración Social Ley 10830 ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; del Inmueble** denominado catastralmente como: **Circ. V – Secc. L – Mz. 46 – Parc. 25** – del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado a fs. 49, por el Sr. Asesor Legal del Área de Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Ramallo, se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el **Boleto de COMPRAVENTA de Inmueble (s/Ordenanza N° 1648/98)**, obrante a fs. 6 del presente, celebrado “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **Boleto de COMPRAVENTA de ----- Inmueble, (s/Ordenanza N° 1648/98)** celebrado entre el **Departamento Ejecutivo Municipal** y la **Sra. Florencia Encarnación RODRIGUEZ – D.N.I. N° 28.673.124**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2007.-----